



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Att. Director del Área de Mercados

C/ Edison nº4

28006 Madrid

Madrid, a 29 de octubre de 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente se procede a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

Se informa de que en el día de hoy la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto, en relación con el proceso de fusión inversa por absorción de Zeltia, S.A. por su filial 100% Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, considerar que el documento que se facilita a continuación es equivalente al folleto informativo exigible de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto.

ZELTIA, S.A.

DOCUMENTO EQUIVALENTE AL FOLLETO

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE

ZELTIA, S.A.



POR

PHARMA MAR, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL



OCTUBRE DE 2015

El día 29 de octubre de 2015 este documento ha sido considerado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos del artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, como equivalente al folleto informativo exigible de conformidad con dicho Real Decreto.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables

Don José María Fernández Sousa-Faro, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Plaza del Descubridor Diego de Ordás 3, 5ª planta, 28003 Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 364.051-F, en nombre y representación de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal ("**PharmaMar**"), sociedad anónima, de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de los Reyes, 1, Polígono Industrial La Mina, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), inscrita inicialmente en el Registro Mercantil de Madrid, en la inscripción 1ª, hoja 71.588-2, del tomo 7.037, libro 6.034 de la Sección 3ª del libro de sociedades y posteriormente inscrita con nuevo número de hoja M-126294; en su condición de Presidente del Consejo de Administración y en virtud de la delegación de facultades conferida por el Consejo de Administración de PharmaMar en su reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, asume la responsabilidad de la información contenida en el presente documento equivalente al folleto informativo a los efectos del artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (el "**Documento Equivalente**").

1.2. Declaración de la persona responsable

Don José María Fernández Sousa-Faro, en nombre y representación de PharmaMar, como responsable del Documento Equivalente, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento Equivalente es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

2.1. Antecedentes

Los Consejos de Administración de Zeltia, S.A. ("**Zeltia**") y de PharmaMar decidieron promover la integración de ambas compañías, tal y como fue comunicado al mercado por Zeltia en los hechos relevantes publicados los días 2 de diciembre de 2014 y 26 de febrero de 2015 (con números de registro 214.934 y 219.159, respectivamente), con la finalidad de aglutinar en una sola sociedad las capacidades de gestión del grupo en las fases de investigación, desarrollo, fabricación, comercialización y distribución de sus productos.

Tal y como se comunicó al mercado mediante hecho relevante de fecha 19 de mayo de 2015 (número de registro 223.175), el proyecto común de fusión correspondiente a la fusión entre PharmaMar (como sociedad absorbente) y Zeltia (como sociedad absorbida) (la "**Fusión**" y el "**Proyecto Común de Fusión**", respectivamente) fue aprobado, redactado y formulado por los Consejos de Administración de Zeltia y PharmaMar en sus reuniones de 19 de mayo de 2015 y suscrito con su firma por los miembros de los Consejos de Administración de ambas sociedades (con las excepciones que en él se indican). El Proyecto Común de Fusión quedó insertado en las páginas web corporativas de ambas sociedades (www.pharmamar.com y www.zeltia.com), tal y como se hizo constar mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 25 de mayo de 2015.

Asimismo, en la referida reunión de 19 de mayo de 2015 el Consejo de Administración de Zeltia aprobó la convocatoria de Junta General de Accionistas para su celebración el día 29 de junio de 2015, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2015 (tal y como se comunicó al mercado mediante hecho relevante de fecha 27 de mayo de 2015 (número de registro 223.594)).

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Zeltia se celebró el día 30 de junio de 2015 y en ella se aprobaron todos los acuerdos relativos a la Fusión. Ese mismo día, Zeltia, como accionista único de PharmaMar, tomó las decisiones relativas a la Fusión que corresponden a PharmaMar. Todo ello fue comunicado al mercado mediante hecho relevante de fecha 30 de junio de 2015 (número de registro 225.301). El día 27 de julio de 2015 se publicó el anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario "La Razón", el cual fue también publicado en la página web de ambas sociedades el día 17 de julio de 2015.

El día 26 de octubre de 2015, una vez adoptados los mencionados acuerdos, publicados los referidos anuncios y transcurrido el plazo legal sin que ningún acreedor hubiera ejercitado su derecho de oposición a la Fusión, PharmaMar y Zeltia han otorgado la correspondiente escritura pública de fusión ante el notario de Madrid, D. Antonio de la Esperanza Rodríguez. Se espera que la escritura de fusión quede inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (previa constancia de la inexistencia de obstáculos a la Fusión por el Registro Mercantil de Pontevedra) el próximo día 30 de octubre de 2015, día que será el último de negociación de las acciones de Zeltia en las Bolsas de Valores Españolas (las cuales, en caso de darse las anteriores circunstancias, quedarán extinguidas como consecuencia de la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil de Madrid).

2.2. Estructura de la operación

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de PharmaMar y Zeltia es la fusión, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales**"). Como se ha señalado en el apartado 2.1. anterior, la Fusión se articulará concretamente mediante la absorción de Zeltia (sociedad absorbida) por PharmaMar (sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de Zeltia.

En este sentido, siendo Zeltia (la sociedad absorbida) titular directa del 100% de las acciones de PharmaMar (la sociedad absorbente), la estructura elegida es la denominada fusión "inversa", ya que es la filial la que absorbe a la matriz. La opción por la fusión "inversa", por contraposición a la fusión "directa", parte de la consideración de que, desde una perspectiva jurídico-material y financiera, es indiferente que la fusión se realice en un sentido o en otro: en ambos casos la sociedad resultante combinará, en términos absolutamente equivalentes, los patrimonios de PharmaMar (sociedad absorbente) y Zeltia (sociedad absorbida). Las razones que justifican la elección de la opción de fusión "inversa" sobre la "directa" son de orden técnico y tienen que ver con la simplificación formal de la integración desde un punto de vista jurídico, financiero-contable y fiscal. Los apartados 2.2.1. a 2.2.3. del Proyecto Común de Fusión (el cual se incorpora por referencia) contienen un análisis más detallado de las razones que justifican haber optado por la fusión "inversa".

Además, la circunstancia de que Zeltia (sociedad absorbida) sea titular directamente del 100% de las acciones de PharmaMar (sociedad absorbente) posibilita, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la aplicación, *mutatis mutandis*, del régimen previsto para la absorción de sociedades íntegramente participadas. Por ello, resulta aplicable a la fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el apartado 1 del artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, lo que, entre otros, permite que no se elaboren informes de administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto Común de Fusión y que no se aumente el capital de PharmaMar.

Dado que las acciones en que se divide el capital social de Zeltia se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), una vez inscrita la fusión, PharmaMar solicitará la admisión a negociación de sus acciones en las citadas Bolsas de Valores, a cuyos efectos se ha elaborado el presente Documento Equivalente.

2.3. Razones de la Fusión

El objetivo fundamental de la fusión es hacer que el principal negocio del grupo —oncológica— se negocie en las bolsas de valores de forma directa, además de aportar flexibilidad a la sociedad resultante de la Fusión para acometer operaciones corporativas que puedan plantearse en el futuro, como la posible solicitud de admisión a negociación en el mercado de capitales americano.

De este modo, la Fusión persigue, principalmente, mejoras en los siguientes ámbitos: (a) percepción estratégica; (b) acceso a nuevos mercados de capitales e inversores institucionales; (c) simplificación y optimización de la estructura societaria; (d) mejora del entendimiento organizativo y transparencia en la gestión de las compañías; (e) disponibilidad de acceso a recursos financieros para el área oncológica; y (f) eficiencia en costes de gestión.

- (a) Reflejo de la estrategia del grupo focalizada en oncológica. Al integrar el principal negocio del grupo —oncológica— dentro de la sociedad cotizada, se trata de poner en valor su relevancia en la estrategia del grupo respecto al resto de negocios (*non-core*) y de dotar así de mayor visibilidad a ese negocio; lo que busca reforzar la percepción de que el objetivo principal de la dirección del grupo está en el crecimiento del negocio de oncológica.
- (b) Acceso a nuevos mercados de capitales e inversores institucionales. Otra mejora perseguida es que la sociedad resultante de la Fusión —una sociedad de oncológica— presente mayor atractivo para el inversor institucional especializado en el sector biofarmacéutico al tratar de aportar mayor confort respecto al destino de sus fondos para financiar proyectos en este sector. Se persigue potenciar de este modo la oportunidad de captar fondos en mercados bursátiles en los que existe ese tipo de inversores institucionales (por ejemplo, NASDAQ, en Estados Unidos).
- (c) Simplificación y optimización de la estructura societaria, dada la eliminación de duplicidades de órganos de gobierno en ambas sociedades.
- (d) Mejora del entendimiento organizativo y transparencia en la gestión. La integración persigue simplificar la estructura organizativa así como aportar el máximo nivel de transparencia en la gestión del negocio oncológico, que pasará a estar sujeto a los requerimientos de información y de gobierno corporativo de una sociedad cotizada.

- (e) Disponibilidad de acceso a recursos financieros para el área oncológica. La nueva estructura proyectada, con el negocio estratégico en la cabecera, trata de ofrecer mayor movilidad y libertad de decisión en la adscripción de fondos al destino que se considere más eficiente (por ejemplo, oncología). De este modo, se evitaría la necesidad de acudir a operaciones financieras entre compañías del grupo (por ejemplo, préstamos participativos), para invertir en proyectos de investigación y desarrollo.
- (f) Eficiencia en costes de gestión. La esperada disminución de la carga administrativa asociada a la tramitación de obligaciones mercantiles y fiscales (simplificación de la contabilidad y la consolidación, entre otros) debería redundar en una mayor eficiencia en costes administrativos.

2.4. Principales aspectos jurídicos de la Fusión

2.4.1. Tipo de canje

Al tratarse de una fusión "inversa" en la que la sociedad absorbida (Zeltia) es titular del 100% del capital social de la sociedad absorbente (PharmaMar), el tipo se ha fijado estableciendo, directamente, una proporción entre el número de acciones en que se divide el capital social de cada una de las sociedades.

Aprovechando la simplificación para fijar el tipo de canje descrita en el párrafo anterior, se ha tratado de facilitar y simplificar el procedimiento de canje y evitar la aparición de fracciones de acciones o "picos" mediante la determinación de una relación de canje 1:1 (esto es, una acción de la sociedad absorbente por cada acción de la sociedad absorbida), sin que exista ninguna compensación complementaria en dinero. Para ello es necesario que, en el momento del canje, el número de acciones en que se divida el capital social de PharmaMar sea igual al número de acciones en que se divida el capital social de Zeltia (deducida la autocartera, dada la prohibición legal de canje de acciones propias).

A fin de lograr que el número de acciones en que se divida el capital social de PharmaMar sea igual al número de acciones en que se divida el capital social de Zeltia, el accionista único de PharmaMar aprobó, junto a la Fusión, una reducción de capital social mediante el incremento de reservas voluntarias cuya ejecución ha resultado en un capital social de PharmaMar de 11.110.244,35 euros dividido en 222.204.887 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una (coincidentes con las 222.204.887 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una que, deducida la autocartera directa e indirecta, integran el capital social de Zeltia). Asimismo y a estos mismos efectos, Zeltia se ha comprometido a no adquirir ni transmitir autocartera.

2.4.2. Acciones que acudirán al canje

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, las acciones de Zeltia que esta sociedad tiene en autocartera (tanto directamente como indirectamente a través de sociedades del grupo) no serán canjeadas por acciones de PharmaMar y serán amortizadas o extinguidas. En consecuencia, dado que el capital social de Zeltia está representado por 222.204.887 acciones ordinarias y que, tal y como se comunicó el día 23 de octubre de 2015 en el diario "ABC", en el hecho relevante número 229.974, en los Boletines Oficiales de las Bolsas de Valores Españolas y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Zeltia no posee acciones en autocartera (directa e indirecta) a fecha del

presente Documento Equivalente (y considerando que Zeltia se ha comprometido a no adquirir ni transmitir autocartera), acudirán al canje 222.204.887 acciones de Zeltia. Teniendo en cuenta el referido tipo de canje 1:1, estas 222.204.887 acciones de Zeltia serán canjeadas por las 222.204.887 acciones de PharmaMar, de cinco céntimos de Euro (0,05 €) de valor nominal cada una, que componen el 100% de su capital social.

Como consecuencia de la Fusión, las acciones de Zeltia quedarán amortizadas o extinguidas.

2.4.3. Procedimiento de canje

Tal y como se estableció en el Proyecto Común de Fusión y como se indica en los apartados anteriores del presente Documento Equivalente, los accionistas de Zeltia recibirán las acciones que, tras la reducción de capital señalada, comprenderán el 100% del capital social de PharmaMar en canje por las acciones de Zeltia.

El canje se realizará conforme a lo descrito en el apartado 7 del Proyecto Común de Fusión y a lo comunicado el día 23 de octubre de 2015 en el diario "ABC", en el hecho relevante número 229.974, en los Boletines Oficiales de las Bolsas de Valores Españolas y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, efectuándose a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las acciones de Zeltia con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Se hace constar que, como también se comunicó el día 23 de octubre de 2015 en el diario "ABC", en el hecho relevante número 229.974, en los Boletines Oficiales de las Bolsas de Valores Españolas y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, las sociedades participantes en la Fusión han designado a Banco Santander, S.A. como entidad agente para el canje. A través de esta entidad, y conforme a la instrucción operativa publicada el día 23 de octubre de 2015 por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("**Iberclear**"), deberá ser justificada la titularidad de las acciones de Zeltia y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la ejecución del canje.

Dado que el tipo de canje es 1:1, tal como se ha expuesto anteriormente, no se prevé la aparición de fracciones de acciones o "picos", por lo que no ha resultado necesaria la designación de un agente de picos.

2.4.4. Fecha de efectos contables de la Fusión

Se ha establecido el 1 de enero de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Zeltia y PharmaMar se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de PharmaMar.

2.4.5. Prestaciones accesorias y derechos especiales

No existen en Zeltia aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, por lo que la Fusión no tendrá ninguna incidencia en estas mismas ni se procederá tampoco a otorgar compensación alguna en la sociedad absorbente a los socios afectados.

Tampoco existen en Zeltia titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos del capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en PharmaMar.

3. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE

En virtud de lo establecido en el artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 5 de noviembre, la obligación de publicar un folleto no es de aplicación a la admisión a negociación de valores asignados o que vayan a ser asignados en relación con una fusión, siempre que se facilite un documento que contenga información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") considere equivalente a la del folleto, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la legislación europea.

La información que la CNMV considera equivalente a la del folleto informativo es la contenida en la documentación que se relaciona a continuación, la cual queda incorporada por referencia al haber sido presentada a la CNMV con anterioridad a la fecha de hoy o, en su caso, constar en el registro de hechos relevantes de la CNMV (al que se puede acceder a través de su página web (www.cnmv.es)).

Relación de documentación incorporada por referencia:

- (a) Hecho relevante de Zeltia de fecha 2 de diciembre de 2014 (con número de registro 214.934) en virtud del cual Zeltia comunicó al mercado que su Consejo de Administración aprobó una estrategia que contemplaba la fusión de Zeltia con PharmaMar.
- (b) Hecho relevante de Zeltia de fecha 26 de febrero de 2015 (con número de registro 219.159) en virtud del cual Zeltia comunicó al mercado que su Consejo de Administración concretó que la fusión se realizaría mediante la absorción de Zeltia por PharmaMar.
- (c) Proyecto Común de Fusión (hecho relevante de Zeltia de 19 de mayo de 2015, con número de registro 223.175).
- (d) Hecho relevante de Zeltia de fecha 19 de mayo de 2015 (con número de registro 223.176) en virtud del cual Zeltia comunicó al mercado que su Consejo de Administración acordó la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para su celebración el 29 de junio en primera convocatoria o el 30 de junio en segunda convocatoria.
- (e) Convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Zeltia (hecho relevante de Zeltia de 27 de mayo de 2015, con número de registro 223.594).
- (f) Información financiera consolidada proforma a 31 de diciembre de 2014 (no auditada) de PharmaMar y sus sociedades dependientes e informe especial del auditor independiente sobre la compilación de la información financiera consolidada proforma; y documento informativo de los aspectos en materia de gobierno corporativo en la sociedad resultante de la Fusión (hecho relevante de Zeltia de 23 de junio de 2015, con número de registro 224.899).

- (g) Hecho relevante de Zeltia de fecha 30 de junio de 2015 (con número de registro 225.301) en virtud del cual Zeltia comunicó al mercado la aprobación de todos los puntos del orden del día por su Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
- (h) Cuentas anuales individuales de PharmaMar correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, junto con sus correspondientes informes de auditoría, así como cuentas anuales individuales y consolidadas de Zeltia correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, junto con sus correspondientes informes de auditoría, todos los anteriores depositados en la CNMV.
- (i) Hecho Relevante de Zeltia de fecha 23 de octubre de 2015 (con número de registro 229.974) relativo al procedimiento de canje de acciones de Zeltia por acciones de PharmaMar.

4. Composición del Consejo de Administración y de las comisiones del Consejo de Administración

4.1 Consejo de Administración

La composición actual del Consejo de Administración de PharmaMar (y con la que contará PharmaMar al ser admitidas a negociación sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de consejero ¹
D. José María Fernández Sousa-Faro	Presidente	Ejecutivo
D. Pedro Fernández Puentes	Vicepresidente	Ejecutivo
D. Carlos Solchaga Catalán	Vocal	Independiente
ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES S.L. (representada por D. José Leyte Verdejo)	Vocal	Dominical

¹ **Nota:** No se emitirá (ni se ha emitido) informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el nombramiento y la condición de cada uno de los miembros del Consejo de Administración dado que tal Comisión no existía en el momento de sus nombramientos, si bien está previsto que, una vez se produzca la admisión a cotización de las acciones de PharmaMar y sea eficaz la constitución de dicha Comisión, ésta verifique el carácter de cada consejero.

JEFPO, S.L. (representada por D. José Félix Pérez-Orive Carceller)	Vocal	Otros externos ²
D. ^a Ana Palacio Vallelersundi	Vocal	Independiente
D. Jaime Zurita Sáenz de Navarrete	Vocal Consejero Coordinador (*)	Independiente
Dña. Montserrat Andrade Detrell	Vocal	Dominical
Eduardo Serra y Asociados, S.L. (representada por D. Eduardo Serra Rexach)	Vocal	Independiente

(*) El nombramiento de D. Jaime Zurita Sáenz de Navarrete como Consejero Coordinador entrará en vigor a partir de la admisión a negociación oficial de las acciones de PharmaMar en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

4.2. Comisión de Auditoría

Está previsto que la composición de la Comisión de Auditoría con la que contará PharmaMar una vez sean admitidas a negociación sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia sea la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de consejero ³
D. Carlos Solchaga Catalán	Presidente	Independiente
D. ^a Ana Palacio Vallelersundi	Vocal	Independiente
ROSP ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES S.L. (representada por D. José Leyte Verdejo)	Vocal	Dominical
JEFPO, S.L. (representada por D. José Félix Pérez-Orive Carceller)	Vocal	Otros externos

² **Nota:** JEFPO, S.L. ha sido consejero de Zeltia, S.A. durante más de doce años; asimismo D. José Félix Pérez-Orive Carceller ha sido Consejero de PharmaMar a título personal durante más de 12 años. Es por ello por lo cual no puede ser considerado consejero independiente de conformidad con lo previsto en el artículo 529 duodécimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

³ **Nota:** No se emitirá (ni se ha emitido) informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el nombramiento y la condición de cada uno de los miembros del Consejo de Administración dado que tal Comisión no existía en el momento de sus nombramientos, si bien está previsto que, una vez se produzca la admisión a cotización de las acciones de PharmaMar y sea eficaz la constitución de dicha Comisión, ésta verifique el carácter de cada consejero.

El Secretario del Consejo de Administración, D. Sebastián Cuenca Miranda, actuará como Secretario de la Comisión de Auditoría.

4.3. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Está previsto que la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con la que contará PharmaMar una vez sean admitidas a negociación sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia sea la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de consejero ⁴
Eduardo Serra y Asociados, S.L. (representada por D. Eduardo Serra Rexach)	Presidente	Independiente
Dña. Ana Palacio Vallelersundi	Vocal	Independiente
Dña. Montserrat Andrade Detrell	Vocal	Dominical
D. Jaime Zurita Sáenz de Navarrete	Vocal y Secretario	Independiente

4.4. Comisión Ejecutiva

Está previsto que la composición de la Comisión Ejecutiva con la que contará PharmaMar una vez se produzca la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil sea la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de consejero ⁵
D. José María Fernández Sousa-Faro	Presidente	Ejecutivo
D. Pedro Fernández Puentes	Vocal	Ejecutivo
JEFPO, S.L. (representada por D. José Félix Pérez-Orive Carceller)	Vocal	Otros externos

El Secretario del Consejo de Administración, D. Sebastián Cuenca Miranda, actuará como Secretario de la Comisión Ejecutiva.

⁴ Nota. Ver nota 3 anterior.

⁵ Nota: Ver nota 3 anterior.

5. Información sobre participaciones significativas en el capital social de PharmaMar tras la Fusión

La siguiente tabla muestra cuáles serán las participaciones significativas en el capital social de PharmaMar tras la Fusión de conformidad con la información que es conocida por PharmaMar a la fecha al estar públicamente disponible en el registro de participaciones significativas de la CNMV correspondiente a Zeltia, S.A.:

Nombre	Participación directa	Participación indirecta	Total
D. José María Fernández Sousa-Faro ⁶	6,422%	4,660%	11,082%
Dña. Montserrat Andrade Detrell	4,660%	0%	4,660%
D. Pedro Fernández Puentes ⁷	0,630%	3,916%	4,546%
Dña. Sandra Ortega Mera ⁸	0%	5%	5%

La siguiente tabla muestra cuáles serán las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de PharmaMar en el capital social de ésta tras la Fusión de conformidad con la información que es conocida por PharmaMar a la fecha a partir de la información públicamente disponible en el registro de la CNMV relativo a los derechos de voto e instrumentos financieros de los consejeros de Zeltia, S.A. (en el caso de aquellos consejeros de PharmaMar que lo son también de Zeltia, S.A.) y de la información proporcionada por los referidos miembros (en el caso de Dña. Ana Palacio Vallelersundi):

Nombre	Participación directa	Participación indirecta	Total
D. José María Fernández Sousa-Faro ⁹	6,422%	4,660%	11,082%
Dña. Montserrat Andrade Detrell	4,660%	0%	4,660%
D. Pedro Fernández Puentes ¹⁰	0,630%	3,916%	4,546%

⁶ **Nota:** La participación indirecta de D. José María Fernández Sousa-Faro la ostenta a través de su cónyuge, Dña. Montserrat Andrade Detrell.

⁷ **Nota:** La participación indirecta de D. Pedro Fernández Puentes se realiza a través de SAFOLES S.A., entidad de la que es accionista de control

⁸ **Nota:** Dña. Sandra Ortega Mera controla ROSP CORUNNA S.L., propietaria a su vez del 100% de ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES S.L.

⁹ **Nota:** Ver nota 6 anterior.

¹⁰ **Nota:** Ver nota 7 anterior.

ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES S.L. ¹¹	5%	0%	5%
D. ^a Ana Palacio Vallelersundi	0,009%	0%	0,009%
JEFPO, S.L. (*)	0%	0%	0%
D. Jaime Zurita Sáenz de Navarrete	0,005%	0%	0,005%
Eduardo Serra y Asociados, S.L. (**)	0,004%	0%	0,004%
D. Carlos Solchaga Catalán	0%	0%	0%

(*) El representante persona física de JEFPO, S.L., D. José Félix Pérez-Orive Carceller es titular de 2.684 acciones (0,001%) de Zeltia, S.A., según información facilitada por el mismo a la Sociedad.

(**) El representante persona física de Eduardo Serra y Asociados, S.L., D. Eduardo Serra Rexach es titular de 127.000 acciones (0,057%) de Zeltia, S.A., según información facilitada por el mismo a la Sociedad.

En Madrid, a 26 de octubre de 2015

Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal

José María Fernández Sousa-Faro

¹¹ **Nota:** Ver nota 8 anterior.